

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**  
 Año . . . . . 150 pesetas  
 Semestre . . . . . 100 —  
 Trimestre . . . . . 60 —  
 Número suelto, dos pesetas.  
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
 En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)  
 Administrador del BOLETIN OFICIAL  
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 63

Miércoles 16 de marzo de 1960

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Servicio Nacional del Trigo

#### Jefatura provincial de Valladolid

#### DECLARACIÓN DE SEMBRADURAS EN C-1 1960

Se advierte a los labradores, cultivadores de trigo en la presente campaña, en la provincia, bien le cultive en cumplimiento de ordenación hecha por las Hermandades de Labradores o bien le cultiven de modo voluntario, que queda abierto el primer periodo de declaración (hectáreas sembradas) como preparación de C-1 1960, documento imprescindible en las relaciones con el S. N. T.

El plazo de declaración de superficies sembradas terminará el 20 de marzo y se hará ante las Hermandades Locales de Labradores de los distintos pueblos en que se tengan cultivos de cereales el año actual.

El no cumplimiento de esta orden, dará lugar a incoación de expediente por la Jefatura Agronómica y a la pérdida de derechos a las concesiones que durante la campaña haga a los labradores el S. N. T.

Quienes dejen transcurrir el plazo señalado para este primer periodo de declaración, tendrán que hacerlo después personalmente, en las oficinas de esta Jefatura Provincial.

Las Hermandades de Labradores podrán recoger los impresos C-1 que necesiten en las oficinas de esta Jefatura Provincial.

Valladolid, 9 de marzo de 1960.

904

#### Delegación de Industria de Valladolid

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de doña Isabel Martín Sanz, en solicitud de

autorización para ampliar la central hidroeléctrica denominada «Herreros», situada en término municipal de Pollos, instalando turbina tipo «Francis», alternador de 200 KVA., transformador de 200 KVA. y cuadro de maniobra, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a doña Isabel Martín Sanz, la ampliación de la central solicitada.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1949 y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de ejecución de las obras será de tres (3) meses, a contar desde la notificación al interesado.

2.ª La instalación de la maquinaria se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, cuyo presupuesto asciende a 1.969.000 pesetas, adaptándose a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará, durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad, y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de Industria de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autori-

zación de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento, por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se le concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.ª La Administración dejará sin efecto la autorización en cualquier momento si el interesado no compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o inexactitudes en los datos de las declaraciones en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª, ambas de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Valladolid, 4 de marzo de 1960.—El ingeniero jefe, José Muñoz Repiso.

865—689



A las doce horas del primer día hábil, una vez transcurridos diez días, también hábiles, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta del aprovechamiento de corta de 990 pinos, que cubican las cantidades señaladas en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 17 de agosto de 1959.

El tipo de tasación en esta tercera subasta será de doscientas cuarenta y cuatro mil diez pesetas ochenta y tres céntimos

a que asciende la tasación inicial, una vez deducido el 45 por 100.

Montemayor de Pililla, 10 de marzo de 1960.—El alcalde, Edmundo de Pablo.

903—690

## MORALES DE CAMPOS

Formuladas y cuentas municipales del Patrimonio, de 1959, se la Secretaría-espacio de estificantes ante cuyo de admie-observaciones, puedan formularse por un habitante de este término municipal, de conformidad con lo determinado en el artículo 790 de la ley de Régimen Local, texto refundido, y la regla 81 de la Instrucción de Contabilidad, transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Morales de Campos, 7 de marzo de 1960. El alcalde, Miguel Serrano Arés.

921—691

## SAN MIGUEL DEL ARROYO

El día 31 del actual y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o quien legalmente le represente, la subasta para el aprovechamiento de 47 cárceles dobles, equivalentes a 188,000 metros cúbicos de leña gruesa del monte «El Negral», de estos propios, bajo el tipo de tasación de setenta y cinco mil doscientas pesetas (75.200,00 pesetas).

Para poder tomar parte en la subasta es preciso estar provisto del certificado profesional de la clase D, consignar el 5 por 100 de la tasación y no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades que determinan los artículos 4 y 5 del reglamento de Contratación de Obras y Reparaciones Locales.

Las proposiciones y presupuestos de pliegos al fin de la subasta, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por cuantos lo deseen.

San Miguel del Arroyo, 9 de marzo de 1960.—El alcalde, Ezequiel Moretón.

913—692

## VALBUENA DE DUERO

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el presupuesto que ha de regir para el ejercicio del año

de 1960, durante un plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Valbuena de Duero, 10 de marzo de 1960.—El alcalde, Eufronio Martín.

896—693

## VALDESTILLAS

Solicitada la devolución de la fianza definitiva del aprovechamiento del fruto de piñas del monte «Alto o Capones», número 57 del catálogo de estos propios y año forestal 1959-60, por el adjudicatario don Gonzalo Villarreal Capellán, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del reglamento de Contratación Municipal, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que hubiere lugar en el plazo de quince días.

Valdestillas, 8 de marzo de 1960.—El alcalde, Ramón Fernández.

856—604

## VALLADOLID.—NUMERO 2

Rafael Gómez-Escolar González, mancomunado de primera instancia del número dos de Valladolid y su

Que en este Juzgado se hizo declaración de herederos de don Alejo Serrat Valle, en virtud de prevención de juicio abintestato que de oficio se tramita, cuyo causante nació en Zaragoza, el día 17 de julio de 1894, hijo de José y de Francisca, y en estado de soltero, el cual falleció en Valladolid, el día 15 de febrero de 1960.

Y por el presente se anuncia la muerte intestada de la persona de cuya sucesión se trata y se llama a los que se crean con derecho a la herencia, a fin de que en el término de treinta días contados al siguiente de la inserción del presente, comparezcan en este Juzgado a reclamarla.

Dado en Valladolid, a ocho de marzo de mil novecientos sesenta.—Rafael Gómez-Escolar.—El secretario, Angel Mingo.

910

## ESTELLA

## REQUISITORIA

Miguel Miguel, Pedro; de 24 años, soltero, hijo de Santos y de Felipa, natural de Olivares de Duero, domicilio desconocido, y cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa seguida por este Juzgado de instrucción con el número 191 del año 1959, por el delito de hurto y estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, al objeto de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego a las autoridades y agentes de la policía judicial, la busca y captura del mismo, y caso de ser

## Juzgados de primera instancia e instrucción

## VALLADOLID.—NUMERO 1

## CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor juez de primera instancia número uno de esta ciudad, en providencia

ADMINISTRACION  
Don Cándido Conde de la Audiencia Territorial Provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Certifico: Que ante este Tribunal Provincial, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo por la Cámara Oficial de Comercio e Industria de la provincia de Valladolid, contra el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, por el que se hacía pública en el «Boletín Oficial» de la provincia de 24 de diciembre de 1959, la modificación de la Ordenanza núm. 9, estableciendo derechos y tasas por vigilancia de establecimientos con carácter general; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Valladolid, a nueve de marzo de mil novecientos sesenta.—Cándido Conde Pumpido.

877

42.50  
16-  
30.50  
42-  
71.50  
PAGO A CARGO DEL CONTRIBUYENTE



habido, le pongan a disposición de este Juzgado de instrucción de Estella.

Dado en Estella, a ocho de marzo de mil novecientos sesenta.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario judicial (ilegible).

911

MEDINA DE RIOSECO

EDICTO

Don José Larrumbe Rodríguez, juez de primera instancia e instrucción de la ciudad de Medina de Rioseco y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan expedientes para el cargo de juez de paz, propietario del Juzgado de Villalba de los Alcores, habiendo solicitado dicho cargo, don José Heredero Rico, mayor de edad, casado, labrador,

Para el cargo de juez de paz, propietario de Pozuelo de la Orden, don Bonifacio Gutiérrez Deza, mayor de edad, casado y agricultor-ganadero.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 68 del decreto de 24 de febrero de 1956, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formular reclamaciones y observaciones contra aquéllos.

Dado en Medina de Rioseco, a diez de marzo de mil novecientos sesenta.—José Larrumbe Rodríguez.—El secretario, Enrique Alonso Guillén.

909

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Villalón de Campos

ANUNCIO

Don Saturnino Escudero del Agua, recaudador de contribuciones en la segunda zona de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en el pueblo de Mayorga de Campos, por débitos de contribución rústica, correspondiente a los presupuestos de 1957 y 1958, se ha dictado la siguiente

Providencia. —Figurando los deudores que a continuación se citan de domicilio ignorado y hacendados forasteros que dejaron de señalar en tiempo oportuno el punto de residencia y de hacer la designa-

ción de representante, se les requiere por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de Mayorga de Campos, término municipal a que corresponden los débitos, para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que, transcurridos ocho días desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se decretará la prosecución en rebeldía, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

Deudores que se citan, débitos y fincas

Deudor, don Florentino Espinel Gutiérrez.—Débito, 27 pesetas.

Cereal a El Paredón, de 54-40 áreas, polígono 17, parcela 16; linda Norte, Guadalupe Huerta; Sur, Darío Crespo; Este, María Escudero, y Oeste, Hermenegildo Bernardo.

Deudor, don José Espinel Ruiz y Victoriano Marcos Rojas.—Débito, 16,92 pesetas.

Cereal a Los Corros, de 36-40 áreas, polígono 17, parcela 187; linda Norte, Tomás González; Sur, Toribio Palmero; Este, Rafaela González, y Oeste, Sabino Ferreras.

Deudora, doña Irene Fernández Juanes. Débito, 44,19 pesetas.

Vinya a Las Talayas, de 22-20 áreas, polígono 78, parcela 328; linda Norte, Cristeta Fernández; Sur, José Manuel Rodríguez; Este, Josefa Valencia, y Oeste, Justo

Deudor, don Aquilino Peña Valerio.

Débito, 37,97 pesetas.

Cereal a Los Cañamares, polígono 2, parcela 4; linda Norte, camino de Matanza a Valdemora; Sur, María Eugenia Stuart; Este, Jesús Gómez, y Oeste, Reguera.

Deudor, don Avelino Pérez Goitia.—Débito, 118,28 pesetas.

Cereal a Los Cañamares, polígono 2, parcela 4; linda Norte, camino de Matanza a Valdemora; Sur, María Eugenia Stuart; Este, Jesús Gómez, y Oeste, Reguera.

Deudor, don Avelino Pérez Goitia.—Débito, 118,28 pesetas.

te, Tomás Ramos; Sur, José García; Este, cañada Las Mangas, y Oeste, Casilda Nieto.

Deudor, don Ambrosio Santervás de la Viuda.—Débito, 18,82 pesetas.

Cereal a Las Cumbreiras, de 23-60 áreas, polígono 68, parcela 52; linda Norte, camino de servidumbre; Sur, camino de Mayorga a Castilfalé; Este, heredero de Flora Siero, y Oeste, Arturo Fernández y hermanos.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Mayorga de Campos, 2 de septiembre de 1959.—Saturnino Escudero del Agua.

91

SINDICATO PROVINCIAL DEL OLIVO DE VALLADOLID

En el tablón de anuncios de este Sindicato Provincial se halla expuesto el censo de fabricantes de jabón común, de esta provincia, contribuyentes al Impuesto sobre el Gasto para el año 1959, con señalamiento de cuotas individuales, según convenio celebrado entre el Sindicato Nacional del Olivo y la Hacienda Pública.

El referido censo permanecerá expuesto durante cinco días, contando a partir de de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, siendo de aplicación lo dispuesto en la orden ministerial de 10 de febrero de 1958 (Boletín Oficial del Estado del 13).

Valladolid, 29 de febrero de 1960.—El jefe del Sindicato Provincial, Constanancio Pérez Velasco.

952—695

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE OLIVARES DE DUERO

Se hace saber: Que aprobado reglamentariamente el padrón de contribuyentes para atender las atenciones generales y sostenimiento del Servicio de Policía y Guardería Rural de esta Hermandad para el año 1960, queda expuesto en la Secretaría de la misma por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Olivares de Duero, 14 de marzo de 1960. El jefe de la Hermandad, Eliseo García.

937—696

COMUNIDAD DE REGANTES DE PIÑEL DE ARRIBA

Examinados los proyectos de ordenanzas y reglamentos por los que se han de regir esta Comunidad, para la aprobación definitiva de los mismos, se convoca Junta General de la Comunidad de Regantes de Piñel de Arriba, la cual se celebrará en primera convocatoria el día 18 de abril de



Deudor, don Aquilino Peña Valerio.

Débito, 37,97 pesetas.

Cereal a Los Cañamares, polígono 2, parcela 4; linda Norte, camino de Matanza a Valdemora; Sur, María Eugenia Stuart; Este, Jesús Gómez, y Oeste, Reguera.

Deudor, don Avelino Pérez Goitia.—Débito, 118,28 pesetas.

El jefe del Sindicato Provincial, Constanancio Pérez Velasco.

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE OLIVARES DE DUERO

Se hace saber: Que aprobado reglamentariamente el padrón de contribuyentes para atender las atenciones generales y sostenimiento del Servicio de Policía y Guardería Rural de esta Hermandad para el año 1960, queda expuesto en la Secretaría de la misma por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Olivares de Duero, 14 de marzo de 1960. El jefe de la Hermandad, Eliseo García.

COMUNIDAD DE REGANTES DE PIÑEL DE ARRIBA

Examinados los proyectos de ordenanzas y reglamentos por los que se han de regir esta Comunidad, para la aprobación definitiva de los mismos, se convoca Junta General de la Comunidad de Regantes de Piñel de Arriba, la cual se celebrará en primera convocatoria el día 18 de abril de

El jefe de la Hermandad, Eliseo García.

COMUNIDAD DE REGANTES DE PIÑEL DE ARRIBA

Examinados los proyectos de ordenanzas y reglamentos por los que se han de regir esta Comunidad, para la aprobación definitiva de los mismos, se convoca Junta General de la Comunidad de Regantes de Piñel de Arriba, la cual se celebrará en primera convocatoria el día 18 de abril de

Deudor, don Aquilino Peña Valerio.

Débito, 37,97 pesetas.

Cereal a Los Cañamares, polígono 2, parcela 4; linda Norte, camino de Matanza a Valdemora; Sur, María Eugenia Stuart; Este, Jesús Gómez, y Oeste, Reguera.

Deudor, don Avelino Pérez Goitia.—Débito, 118,28 pesetas.

1960, a las siete de la tarde en el Ayuntamiento de la localidad; para la validez de los acuerdos que se adopten en esta reunión se requiere la asistencia de la representación de la mayoría absoluta de la propiedad que reúnan todos los que han de ser partícipes de la Comunidad.

Si no concurre dicha mayoría, se celebrará la Junta General en segunda convocatoria el día 19 de abril, en el mismo lugar y hora, siendo válidos los acuerdos cualquiera que sea la concurrencia de los partícipes.

Piñel de Arriba, 14 de marzo de 1960.—  
El secretario, Hilario Benito Miguel.—  
Visito bueno. El presidente, Justo García Treviño.

953—697



En la sesión ordinaria por la Comisión Municipal Permanente en primera convocatoria el día veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Aporbar el acta de la sesión anterior.
2. Quedar enterada de la resolución del Ministerio de la Vivienda aprobando el proyecto de alineaciones prolongación calle Platerías.
3. Conceder licencia para construcción de un Colegio en Puente Mayor, 23, con determinadas condiciones.
4. Autorizar a la Alcaldía la ejecución de gastos con motivo del Centenario del nacimiento del Marqués de la Vega Inclán.
5. Conceder excedencia especial por matrimonio a una auxiliar administrativa.
6. Aprobar dictamen sobre ascensos a jefes de Negociado.
7. Aprobar dictamen sobre propuesta de gratificación, por cuenta de los expositores, a ordenanzas del Ayuntamiento.
8. Aprobar ampliación de moción de la Alcaldía sobre derribo de la casa número 8 de la Plazo Mayor.
9. Pasar a nuevo estudio de la Comisión de Obras expediente de licencia solicitada por don Antonio Barredo.
10. Conceder licencias de obras a don Alfonso Crespo para construir edificio para locales y viviendas en la calle de la Victoria número 49 y

51, y a Hijos de Claudio Martín para reconstruir servicios higiénicos en la casa número 2 de la calle Regalado.

11. Conceder las siguientes licencias de acometidas al alcantarillado: a doña Victoria Rodríguez en la casa número 26 de la calle Teófilo Villamañán; a don Luis Baeta en la casa número 25 de la calle Ferrocarril; a don Restituto González en la número 4 de la calle del Medio; y a don Sniforoso Parra en la número 33 de la calle Panaderos.

12. Conceder licencia de habitabilidad a don Doroteo Sanz para la casa construída en la primera transversal de la Cañada de Puente Duero.

13. Conceder varias licencias de construcción de sepulturas particulares.

14. Desestimar propuesta de don Julio R. Franco sobre instalación de señales fijas de circulación.

15. Aprobar concesiones de sepulturas a perpetuidad y reconocimiento de derechos en otras.

16. Autorizar gastos para diversas adquisiciones y reparaciones.

17. Quedar enterada de haber sido declaradas desiertas dos subastas de aprovechamientos forestales.

18. Aprobar nóminas de subsidio familiar y plus de cargas familiares.

19. Aprobar tres relaciones de suministros.

Y para que conste a efectos del artículo 365 de la vigente Ley de Régimen Local, expido la presente, para su remisión al Gobierno Civil de esta provincia, en Valladolid a veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—José María Peláez Suárez.—V.º B.º: El alcalde, José Luis Gutiérrez Semprún.

2.150

Don José María Peláez Suárez, abogado, secretario general del excelentísimo Ayuntamiento de Valladolid.

Certifico: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Municipal Permanente en primera convocatoria el día dos de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión anterior.
2. Quedar enterada de haber sido publicada en el *Boletín Oficial del Estado* una resolución del Ministerio de la Vivienda por la que se aprueba el proyecto de alineaciones para la prolongación de la calle Platerías.

3. Proveer interinamente una plaza de auxiliar-administrativo y ponerla a disposición de la Junta Calificadora de Destinos Civiles para su provisión en propiedad.

4. Encargar a la sección técnica correspondiente los proyectos de alineaciones y urbanización de parte del Paseo de Zorrilla con vuelta a la calle de San Ildefonso; de alineaciones previas en la Plaza del Campillo; y de alineaciones y urbanización entre la calle Leopoldo Caño y el edificio de la Audiencia en construcción en la calle de las Angustias.

5. Aprobar las condiciones para adquirir, mediante concurso un vehículo automóvil de carga reducida, con destino a servicios municipales.

6. Adquirir una motocicleta para la Policía municipal.

7. Desestimar una petición de devolución de fianza.

8. Aprobar las condiciones, para contratar el derribo de las edificaciones del antiguo Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Salamanca en las calles de San Blas y Conde de Ribadeo.

9. Declarar en estado de ruina inminente la casa número 5 de la calle Tenería, que deberá ser desalojada inmediatamente.

10. Declarar en estado de ruina la casa número 5 de la Plaza de Portugalete.

11. Desestimar las declaraciones de ruina solicitadas para la casa número 10 de la calle Acción Católica y para una vivienda situada en el bajo interior de la casa número 15 de la calle Cruz Verde.

12. Adjudicar definitivamente a don Florián Alonso González una subasta de tocones del monte Antequera.

13. Reconocer un quinquenio reglamentario.

14. Aprobar las altas y bajas habidas durante el mes de mayo último en dos arbitrios.

15. Aprobar una relación de suministros.

Y para que conste, a efectos del artículo 365 de la vigente Ley de Régimen Local, expido la presente, para su remisión al Gobierno Civil de esta provincia, en Valladolid, a tres de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—José María Peláez Suárez.—V.º B.º: El alcalde, José Luis Gutiérrez Semprún.

2.120